



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00009198J
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero horas del día 1 de octubre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Carlos Fernández Iglesias

Cristina Valderas Jimenez

AUSENTES

Vicente Holgueras Recalde

Ana Isabel Rilova Palacios



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

María Goretti Criado Casado

SECRETARIA ACCTAL.

Macarena Marin Osborne

ORDEN DEL DÍA:

1. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2021/00009461T.

Solicitud ayuda al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Vista la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva..

Considerando que el Ayuntamiento de Aranda de Duero comenzó en 2014 su proceso de reflexión estratégica para elevar el Plan Director Municipal 2014-2020 que fue aprobado en el pleno de 11 de diciembre de 2015. Este plan define las líneas locales inherentes al territorio, capaces de conseguir las transformaciones necesarias para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y lograr una sociedad más inclusiva y un municipio más sostenible. Actualmente se ha prorrogado hasta ser aprobada la Agenda Urbana de Aranda de Duero 2030. Este plan comprende tres planes parciales los cuales a su vez disponen de proyectos estratégicos en el ámbito de la mejora de procesos municipales, la mejora de la competitividad a través del impulso de la I+D+i y el fomento de la innovación social.

Considerando que en el año 2017 nuestro municipio definió su estrategia DUSI como la hoja de ruta para conseguir un crecimiento local inteligente, sostenible e integrador,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

identificando retos y estableciendo ejes y líneas de actuación para el periodo 2017-2022.

Considerando que este Ayuntamiento ha comenzado el proceso de elaboración de la Agenda Urbana habiendo sido contratada una consultora externa.

A la vista de todo lo anterior, este municipio resulta ser escenario propicio para impulsar y ser ejemplo de cómo una ciudad intermedia es capaz de levantar, desde la participación y el compromiso de todos los habitantes, un Plan de Acción capaz de ser compartidos por todos, fácil de implantar y generador de dinámicas de trabajo, no solo municipales, sino también ciudadanas y empresariales.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria o propuesta de trabajo que servirá de base para la solicitud de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión.

SEGUNDO.- Solicitar la ayuda conforme a la Orden TMA/957/2021.

TERCERO.- Asumir el compromiso de elaboración del plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana.

CUARTO.- Asumir las previsiones del apartado 5.2 de las citadas bases, comprometiéndose este Ayuntamiento de Aranda de Duero a:

- a) Poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y
- b) Remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada 3 años, durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. JUVENTUD Y FESTEJOS.

Número: 2021/00000230J.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2020 se hizo oficial por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, la convocatoria de un Concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas).

Segundo. Con fecha 17 de diciembre de 2020, concurrió la alegante presentando dos solicitudes, correspondientes a sus establecimientos de la C/ La Miel y de Avda. Castilla.

Tercero. Con fecha 22 de diciembre de 2020 se resolvió el Concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas), de lo cual se levantó un acta proponiendo para la reclamante sendos premios (mención) por importe de 200 € cada uno.

Cuarto. Con fecha 28 de diciembre de 2020 la alegante dio consentimiento al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quinto. Con fecha 29 de diciembre de 2020 se procedió a verificar su situación respecto a estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, resultado del cual se apreció, de acuerdo con los datos facilitados por la A.E.A.T, un certificado Negativo por la causa "No está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo".

Sexto. Con fecha 30 de diciembre de 2020 se realiza informe por parte del Jefe del Servicio de Juventud en el que se indica que no corresponde abonar el premio a la alegante por no encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria.

Séptimo. En la semana del 4 al 8 de enero, la alegante contactó telefónicamente con la Concejalía de Festejos al objeto de conocer el resultado del concurso en el que participó, siéndola comunicado el mismo, así como la imposibilidad de hacer efectivo el premio propuesto por no estar al corriente en sus obligaciones fiscales tal y como exige el art 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

Octavo. En esta comunicación la alegante manifestó su contrariedad, pues esgrimió que no tenía deuda fiscal alguna y que no entendía esa situación de pendencia de deuda tributaria que se le atribuía, manifestando que tenía que ser un error.

Noveno. Con fecha 8 de enero de 2021 la alegante depositó en la Concejalía de Festejos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedida ese día, que exponía su situación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Décimo. Con fecha 11 de enero de 2021 se procedió a dar registro de entrada a dicha documentación.

Undécimo. Con fecha 12 de enero de 2021 se formuló propuesta desde la Concejalía de Festejos respecto a la citada reclamación, formulando reparo el departamento de Intervención basado en que:

- Con fecha 28 de diciembre de 2020, la solicitante dio su consentimiento para que desde el Ayuntamiento se recabasen los datos pertinentes sobre su situación en relación a sus obligaciones tributarias (Hacienda y Tesorería municipal) y para con la Seguridad Social.

- Con fecha 29 de diciembre 2020 se expide por Hacienda documento con C.S.V. [REDACTED], en el cual el informe de la solicitante tiene sentido negativo, refiriéndose en el mismo: "No está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo efectivo".

Es por ello que se considera a la solicitante incurso en una de las causas expresamente indicadas en al art. 13.2e) de la Ley 38/2003, procediendo a desestimar esta reclamación.

Duodécimo. Con fecha 18 de enero de 2021 se realizó una nueva propuesta por el Departamento de Festejos, acogiendo las observaciones de Intervención. En el ínterin que media entre la redacción de la propuesta, su fiscalización y el examen de la misma por el órgano competente, Dña. [REDACTED] interpuso alegación escrita solicitando la percepción del premio económico pretendido, justificando su solicitud en:

- 1º. Haber aportado toda la documentación requerida en las bases.
- 2º. Desconocer el resultado del concurso, y sólo conocer la negativa a la obtención del premio a partir de su consulta en la Casa de la Juventud.
- 3º. Haber presentado certificado Positivo de Hacienda, inmediatamente después de conocer su exclusión.
- 4º. No haberle sido comunicado por el Ayuntamiento el plazo legal de 10 días para completar la documentación incompleta.

Décimo tercero. Con fecha 10 de febrero de 2021, por Dña. [REDACTED] se procede a presentar en la Casa de la Juventud certificado de la Agencia Tributaria indicando que con fecha 29 de diciembre de 2020 la citada estaba al corriente de sus obligaciones tributarias.

Décimo cuarto. Con fecha 11 de febrero de 2021, se procede a registrar la documentación adjuntada por la reclamante, el día anterior.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Décimo quinto. Con fecha 12 de febrero de 2021 se realiza por la Concejalía de Festejos una propuesta a la Junta de Gobierno Local de estimación de la reclamación de la solicitante, al apreciar que la Agencia Estatal de Administración Tributaria la ha emitido con fecha del examen de la aptitud de los candidatos al concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas) un certificado inequívoco de que la recurrente se hallaba al corriente de sus obligaciones tributarias.

Este hecho, suponía para la Concejalía de Festejos una revisión del informe técnico que sostuvo la exclusión de la reclamación de las ayudas (que tuvo como sostén jurídico la certificación de Hacienda con CSV [REDACTED], que con un sentido negativo, atribuía a la recurrente no estar al corriente del pago de deudas tributarias en periodo efectivo) y de la resolución (30 de diciembre de 2020) que fue consecuencia de éste, pues este último documento de la A.E.A.T. invalidaba “de facto” la resolución antedicha.

Décimo sexto. Con fecha 16 de febrero de 2021, en el acto de fiscalización por la Intervención General de la propuesta formulada por el departamento de Festejos, se procede a interponer reparo y a suspender la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado.

El motivo del reparo viene formulado por tratarse de las bases de un concurso, del que trae su causa la reclamación, “aprobadas en el ejercicio 2020, con cargo a dicho presupuesto, debiéndose haber adjudicado y ejecutado con carácter definitivo dentro del mismo ejercicio económico”.

Décimo séptimo. Con fecha 2 de marzo de 2021, se presenta informe técnico en el que se solicita el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Décimo octavo. Con fecha 24 de junio de 2021 se tramita la modificación de créditos nº 16/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expte. 2021/5942T) en la que se aprueba una modificación por importe de 600,00 € en la aplicación 3380/22699 (Festejos. Otros gastos diversos), dotando del crédito necesario y suficiente para continuar con la tramitación del expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera. Como se expuso en el antecedente décimo quinto; la recurrente (con la incorporación, a su reclamación y al expediente, de un certificado positivo de la A.E.A.T. fechado el día del examen de la aptitud de los concursantes para ser beneficiarios del premio al que optaron con su presentación al concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas)) acredita no incumplir ninguna de las causas que eximen de ser beneficiarios de subvenciones enunciadas en el art. 13.2e) de la Ley 38/2003; si a esta circunstancia se añade que en el acta del jurado calificador del concurso se propone a los dos establecimientos de la recurrente para la obtención de un premio de mención, dotado cada uno de ellos con una asignación de 200 €, su exclusión de la recepción del premio no encuentra causas jurídicamente admisibles que lo amparen; pues ni siquiera puede ser invocable la ausencia de consignación presupuestaria en el ejercicio presupuestario actual, toda vez que la denegación del premio por dicha causa, supondría un trato desigual para una ciudadana-participante, debido a un motivo que le fue ajeno



Ayuntamiento de Aranda de Duero

(error formal en un dato) y del que no tuvo conocimiento para subsanarla con la inmediatez que la finalización del presupuesto de 2020 requería (tégase en cuenta que la Resolución concesora del premio fue el 30 de diciembre de 2020).

Segunda. No obstante esto, es lógico y aceptable el reparo que esgrime la Intervención General que en un correcto control financiero del presupuesto municipal ha de advertir de la ausencia de consignación presupuestaria en el presupuesto de 2020 para atender la obligación que supone el reconocimiento del derecho propuesto para la interesada recurrente.

Tercera. El art. 12.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril permite al órgano al que se dirige el reparo aceptar el mismo, debiendo subsanar las deficiencias observadas; y sobre esta base argumental se dirige esta nueva propuesta, que aprecia que, como bien indica en su informe de fiscalización la Intervención General, no resulta posible imputar el reconocimiento de este derecho al cobro sobre el presupuesto de 2020, pues es materialmente imposible ejecutarlo sobre una fecha de 2020 “figit irreparabile tempus”; ahora bien, no puede ser ello óbice para amparar una situación de injusticia no deseada por el legislador y así el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en su artículo 26.2b) permite que se carguen al estado de gastos de cada presupuesto las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario) enunciando: “las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores”

Esta previsión normativa da encaje a la situación fáctica planteada en esta reclamación, en la que se observa que el compromiso de gasto adquirido lo fue conforme a unas bases reguladoras que la reclamante asumió y cumplió; y por ende, no reconocer el derecho que le concedían supondría una acción antijurídica e injusta para la alegante, y un enriquecimiento injusto para la Hacienda Municipal.

Cuarta. Es parecer de éste que informa que concurren en este caso los motivos que la base 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General exige para un reconocimiento extrajudicial de créditos (detalle de la situación irregular y existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente), de las obligaciones a que da derecho esta reclamación.

Quinta. Siendo que el art. 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autoriza a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/1269 y con resultado Fiscalización de conformidad.



PRIMERO.- Aprobar rectificar la Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2020, consecuencia de entender estimada la reclamación de Dña. [REDACTED], incluyendo en el punto Primero como beneficiarios de un premio de mención del Concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas) 2020-2021, a los siguientes establecimientos:

	Establecimiento	Titular	D N I / C I F	Premio	Importe
28	FLORES NENÚFAR (C/ LA MIEL)	[REDACTED]	[REDACTED]	Mención	200 €
29	FLORES NENÚFAR (AVDA. CASTILLA)	[REDACTED]	[REDACTED]	Mención	200 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de los premios de 200 € obtenido por el establecimiento Flores Nenúfar (C/ La Miel) y 200 € por el establecimiento Flores Nenúfar (Avda. Castilla), en el número de cuenta bancario indicado por su titular en su solicitud.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. JUVENTUD Y FESTEJOS.

Número: 2021/00000824D.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2020 se hizo oficial por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, la convocatoria de un Concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas) 2020-2021.

Segundo. Con fecha 17 de diciembre de 2020, concurrió el establecimiento Comenta ([REDACTED] y [REDACTED] SC) al concurso (anotación 2021000873).

Tercero. Con fecha 22 de diciembre de 2020 se resolvió el Concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas), de lo cual se levantó un acta proponiendo para el establecimiento "Comenta" un premio de mención por importe de 200 €.

Cuarto. Con fecha 29 de diciembre de 2020 se emitió informe de Tesorería Municipal indicando los participantes en el concurso que estaban al corriente del pago de impuestos y tasas municipales y entre los que se encontraba [REDACTED] y [REDACTED] SC.

Quinto. Con fecha 30 de diciembre de 2020 se emite informe técnico en el que, por error, se indica que no corresponde abonar el premio al establecimiento mencionado por no encontrarse al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.

Sexto. El día 25 de enero de 2021, Dña. [REDACTED] contactó



Ayuntamiento de Aranda de Duero

telefónicamente con la Concejalía de Festejos al objeto de conocer el resultado del concurso en el que participó, y le fue comunicado el mismo; así como la imposibilidad de hacer efectivo el premio propuesto por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, tal y como exige el art 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. La alegante consultó con la Tesorería Municipal si [REDACTED] y [REDACTED] SC mantenía alguna deuda con el Ayuntamiento, y se le indicó que era un error. Lo puso en conocimiento de la Concejalía de Festejos, donde se comprobó que no tenía deuda alguna, que había sido un error en la redacción del informe.

Octavo. Con fecha 26 de enero de 2021 se presenta en el Ayuntamiento una reclamación por parte de [REDACTED] y [REDACTED] SC en la que solicita el abono del premio correspondiente y adjunta autorización al Ayuntamiento para recabar las Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Noveno. Con fecha 28 de enero de 2021 se obtienen los certificados que acreditan que está al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Décimo. Con fecha 2 de febrero de 2021 se formuló propuesta desde la Concejalía de Festejos respecto a la citada reclamación, formulando reparo el departamento de Intervención indicando que las solicitantes han de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social a fecha de solicitud de participación en el concurso o a fecha previa de resolución del mismo por parte del servicio.

Undécimo. Con fecha 9 de febrero de 2021, mediante llamada telefónica se requiere a la reclamante presentación de certificaciones positivas de la Seguridad Social y Hacienda en la fecha valoración de las condiciones para recibir el premio propuesto.

Duodécimo. Informados por la reclamante que la Seguridad Social no expide certificados con fechas atrasadas; con fecha 10 de febrero de 2021 desde la Concejalía de Festejos se dirige consulta a la Seguridad Social, a través del buzón de consultas, sobre la posibilidad de obtener un certificado de estar al corriente a una fecha concreta y el 11 de febrero de 2021 se recibe respuesta a través de correo electrónico indicando que ese dato no está disponible en su base de datos y que los certificados de estar al corriente se emiten con la fecha de petición en que se realizan.

Décimo tercero. Con fecha 22 de febrero de 2021, se presenta en el registro del Ayuntamiento certificado de la Agencia Tributaria indicando que con fecha 29 de diciembre de 2020, [REDACTED] y [REDACTED] SC estaba al corriente de sus obligaciones tributarias.

Décimo cuarto. Por la Intervención municipal, con ocasión de otra reclamación por este mismo expediente relativo al Concurso de ornamentación navideña en establecimientos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

(escaparates y/o fachadas) (Expte. 2020/9774L), se pone de manifiesto la imposibilidad de hacer frente a gastos derivados de este expediente con el presupuesto municipal de 2020, toda vez que la reclamación trae su causa de unas bases “aprobadas en el ejercicio 2020, con cargo a dicho presupuesto, debiéndose haber adjudicado y ejecutado con carácter definitivo dentro del mismo ejercicio económico”.

Décimo quinto. Con fecha 11 de marzo de 2021, se presenta informe técnico en el que se solicita el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Décimo sexto. Con fecha 24 de junio de 2021 se tramita la modificación de créditos nº 16/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expte. 2021/5942T) en la que se aprueba una modificación por importe de 600,00 € en la aplicación 3380/22699 (Festejos. Otros gastos diversos), dotando del crédito necesario y suficiente para continuar con la tramitación del expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera. Apreciando que el establecimiento reclamante reúne las condiciones exigidas en las bases del Concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas) 2020-2021, al haber cursado su solicitud en tiempo y forma; habiendo sido merecedor de un premio de mención (como se atestigua por el acta del jurado calificador del concurso, de fecha 22 de diciembre de 2020), y al no concurrir en el beneficiario ninguna de las prohibiciones que para recibir premios, ayudas o subvenciones recogen el art. 13.2e) de la Ley General de Subvenciones, y en el art. 5.9 de la Ordenanza General de Subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, como se comprueba en las certificaciones expedidas al efecto (ha de concederse el beneficio de la duda a la alegante respecto al certificado de Seguridad Social, que se comprueba es Positivo en fecha 28 de enero de 2021 pero que, como expresamente la Seguridad Social indica, no es posible obtener una certificación con efectos retroactivos fechada el día de valoración de las aptitudes de los premiados).

Segunda. Apreciando que la razón de su exclusión en la propuesta (contenida en el informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2020), y que motivó la resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2020 (que excluía a este establecimiento de la condición de beneficiario del premio-mención propuesta) adolecía de un error material; pues en su redacción se refirió de manera errónea como excluido, sin que se dieran las causas de exclusión que, por error, se apreciaron.

Tercera. La Intervención General en un correcto control financiero del presupuesto municipal ha advertido la ausencia de consignación presupuestaria en el presupuesto de 2020 para atender la obligación que supone el reconocimiento del derecho propuesto para la interesada recurrente.

No obstante esto, como bien indica, en anterior informe de fiscalización, la Intervención General, no resulta posible imputar el reconocimiento de este derecho al cobro sobre el presupuesto de 2020; pues es materialmente imposible ejecutarlo sobre una fecha de 2020, “figit irreparabile tempus”; ahora bien, no puede ser ello óbice para amparar una situación de injusticia no deseada por el legislador y así el Real Decreto 500/1990, de 20



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en su artículo 26.2b) permite que se carguen al estado de gastos de cada presupuesto las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario) enunciando: “las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores”.

Esta previsión normativa da encaje a la situación fáctica planteada en esta reclamación, en la que se observa que el compromiso de gasto adquirido lo fue conforme a unas bases reguladoras que la reclamante asumió y cumplió; y por ende, no reconocer el derecho que le concedían supondría una acción antijurídica e injusta para la alegante, y un enriquecimiento injusto para la Hacienda Municipal.

Cuarta. Es parecer de éste que informa que concurren en este caso los motivos que la base 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General exige para un reconocimiento extrajudicial de créditos (detalle de la situación irregular y existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente), de las obligaciones a que da derecho esta reclamación.

Quinta. Siendo que el art. 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autoriza a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/1270 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO. Aprobar rectificar la Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2020, consecuencia de entender estimada la reclamación de [REDACTED] y [REDACTED] SC, incluyendo en el punto Primero como beneficiario de un premio de mención del Concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas) 2020-202, al establecimiento:

	Establecimiento	Titular	D N I / C I F	Premio	Importe
38	COMENTA	[REDACTED] y [REDACTED] otra S.C	[REDACTED]	Mención	200 €

SEGUNDO.- Proceder al abono del premio de 200 € obtenido por el establecimiento, en el número de cuenta bancario indicado por su titular en su solicitud.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



4. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2020/00003088A.

INFORME

Se emite el presente informe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Visto el documento contable con la RC 12020000013430 de fecha 6 de mayo de 2020.

Segundo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 19 de junio de 2020.

Tercero.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 7 de julio de 2020.

Cuarto.- Considerando el REPARO de Intervención, de fecha 27 de julio de 2020, en el que se formula las siguientes OBSERVACIONES/DEFECTOS:

“Vista la documentación obrante en el expediente así como la redacción de las Bases para la Concesión de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, que se realicen durante el año 2020, esta Intervención requiere:

- *En atención a la Base 6, criterios de valoración para la concesión de las ayudas, la cuantificación, previa e individual, del valor del punto en cada apartado. Para ello se tendrá en cuenta el número de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes existentes en el municipio de Aranda de Duero y, por lo tanto, el número máximo de Asociaciones que pueden concurrir en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en régimen de concurrencia competitiva.*
- *Nuevo Informe Jurídico, así como nuevo Informe de la Comisión Informativa, en relación a las nuevas Bases que se eleven para su aprobación.”*

Quinto.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 18 de agosto de 2020.

Sexto.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aranda de Duero de fecha 8 de octubre de 2020.

Séptimo.- Considerando que la propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 8/10/2020, con nº de referencia 2020/1473 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Octavo.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020 adoptó el acuerdo de:

PRIMERO.- *Aprobar las nuevas Bases y Convocatoria Pública de Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a estas Ayudas por importe de 18.000.- €. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3260/489.00 (RC 12020000013430)*

TERCERO.- *Aprobar que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

CUARTO.- *Aprobar que el plazo de justificación de la subvención finalizará el 22 de diciembre de 2020.*

QUINTO.- *Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.*

Noveno.- Visto que con fecha 30 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR-2020-04952, nº 198), la convocatoria de: “Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020”, cuyo objeto es convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de madres y padres de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la financiación de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, durante el año 2020 y el plazo para la presentación de solicitudes es de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de Burgos (FINALIZACIÓN DEL PLAZO: 16 de noviembre de 2020). BDNS (Identif.): 529109

Abierto el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

NOMBRE DEL A.M.P.A.	
AMPA IES EL EMPECINADO	10339
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10414
AMPA COLEGIO SAN GABRIEL	10463
AMPA COLEGIO CLARET	10518



Ayuntamiento de Aranda de Duero

AMPA IES VELA ZANETTI	10548
AMPA CEIP CASTILLA	10554
AMPA IES SANDOVAL Y ROJAS	10585
AMPA CEE FUENTEMINAYA	10611
AMPA CEIP SANTA MARÍA	10664
AMPA COLEGIO STO. DOMINGO DE GUZMÁN	10666
AMPA COLEGIO VERA CRUZ	10717

No presenta solicitud el:

AMPA del CEIP SIMÓN DE COLONIA
AMPA del CEIP FERNÁN GONZÁLEZ.

Décimo.- Teniendo en cuenta la aprobación en Pleno de la Fiscalización Limitada Previa y una vez solicitada, a todas las AMPAS que ha presentado solicitud de subvención, la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Aranda de Duero para solicitar y recabar información y datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL y comprobar dicho extremo.

Undécimo.- Visto el informe técnico de 9 de diciembre de 2020.

Duodécimo.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 11 de diciembre de 2020.

Decimotercero.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020, que dice:

PRIMERO.- DESESTIMAR LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE AYUDA AL NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Art. 13, Punto 2, letra e), de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, archivándose sin más trámite:

NOMBRE DEL A.M.P.A.	
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10414
AMPA IES VELA ZANETTI	10548

SEGUNDO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en el año 2020, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.094,15.-€**, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOP de Burgos, nº 198 - 30 de octubre de 2020 - BOPBUR-2020-04952)

NOMBRE A.M.P.A.	Número de	Calidad	Implicación	Aportación propia	Duración
------------------------	------------------	----------------	--------------------	--------------------------	-----------------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	alumnos	Originalidad			
CEIP CASTILLA	2,29	3,00	3,00	1,00	1,00
CEIP SANTA MARÍA	3,00	1,00	3,00	1,00	1,00
COLEGIO CLARET	0,86	1,00	3,00	1,00	1,66
COLEGIO STO. DOMINGO	0,57	2,50	3,00	1,00	1,00
COLEGIO VERA CRUZ	3,00	1,00	3,00	3,00	1,50
IES SANDOVAL Y ROJAS	2,10	2,00	3,00	1,00	1,00
IES EL EMPECINADO	1,13	1,00	3,00	2,33	1,66
COLEGIO SAN GABRIEL	3,00	3,00	3,00	1,00	1,00
CEE FUENTEMINAYA	3,00	2,00	2,00	1,00	1,00
VALOR de cada PUNTO	171,42	128,57	85,71	21,42	21,42

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
CEIP CASTILLA	392,55 €	385,71 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	1.078,23 € Solicitan: 2.250,00.- €
CEIP SANTA MARÍA	514,26 €	128,57 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	942,80 € Solicitan: 1.573,00.- €
COLEGIO CLARET	147,42 €	128,57 €	257,13 €	21,42 €	35,56 €	590,10 € Solicitan: 2.105,00.- €
COLEGIO STO. DOMINGO	97,71 €	321,43 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	719,11 € Solicitan: 2.156,00.- €
COLEGIO VERA CRUZ	514,26 €	128,57 €	257,13 €	64,26 €	32,13 €	996,35 € Solicitan: 1.050,00.- €
IES SANDOVAL Y ROJAS	359,98 €	257,14 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	917,09 € Solicitan: 1.580,00.- €
IES EL EMPECINADO	193,70 €	128,57 €	257,13 €	49,91 €	35,56 €	664,87 € Solicitan: 2.600,00.- €
COLEGIO SAN GABRIEL	514,26 €	385,71 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	1.199,94 € Solicitan: 2.100,00.- €
CEE FUENTEMINAYA	514,26 €	257,14 €	171,42 €	21,42 €	21,42 €	985,66 € Solicitan: 1.215,00.- €
TOTALES	3.248,41 €	2.121,41 €	2.228,46 €	264,11 €	235,19 €	8.094,15 €

Actividades subvencionadas:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP CASTILLA	Taller animación lectora	1.078,23 €
	Taller de alfabetización digital	
CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda	590,10 €
	Teatro en ingles	
	Taller de teatro	
COLEGIO DOMINGO STO.	Curso de guitarra	719,11 €
	Proyecto arte "Arte en piedra"	
	Proyecto arte "Julio Le Parc"	
	Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	
COLEGIO VERA CRUZ	Artes escénicas	996,35 €
	Fomento de la lectura	
IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro	917,09 €
	Taller de música	
	Concurso fotografía	
	Charla antisida	
IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad	664,87 €
	Excursiones culturales	
	Taller de teatro	
COLEGIO GABRIEL SAN	Conferencias COVID alumnos/familias	1.199,94 €
	Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	
	Taller emprendimiento	
CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya"	985,66 €
	Programa apoyo educat. Perros	
	TOTAL	8.094,15 €

TERCERO.- Elevar la propuesta de adjudicación provisional a la Junta de Gobierno Local que formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, procediéndose a la aprobación de reconocimiento y abono del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el **plazo previsto en las bases (5 días) comuniquen su aceptación** (Punto 5.- Procedimiento - 5.5 de la bases de la convocatoria).

Decimocuarto.- Notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020 a las AMPAS interesadas, presentaron la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA), las siguientes AMPAS:

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2020012358	CEIP CASTILLA	Taller animación lectora	1.078,23 €
		Taller de alfabetización digital	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2020012354	CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
2020012393	COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda	590,10 €
		Teatro en ingles	
		Taller de teatro	
2020012427	COLEGIO STO. DOMINGO	Curso de guitarra	719,11 €
		Proyecto arte "Arte en piedra"	
		Proyecto arte "Julio Le Parc"	
		Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	
NO PRESENTA	COLEGIO VERA CRUZ	Artes escénicas	996,35 €
		Fomento de la lectura	
2020012212	IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro	917,09 €
		Taller de música	
		Concurso fotografía	
		Charla antisida	
2020012351	IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad	664,87 €
		Excursiones culturales	
		Taller de teatro	
2020012395	COLEGIO SAN GABRIEL	Conferencias COVID alumnos/familias	1.199,94 €
		Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	
		Taller emprendimiento	
2020012420	CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya"	985,66 €
		Programa apoyo educat. Perros	
TOTAL			8.094,15 €

Decimoquinto.- Teniendo en cuenta el punto anterior, procede formular propuesta de adjudicación definitiva a las AMPAS que ha aceptado la subvención para la realización de actividades extraescolares durante el año 2020 y, según el punto 5.6. de las bases (*"Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida"*), **desestimar y no conceder la subvención al AMPA del COLEGIO VERA CRUZ**, para la realización de "artes escénicas"/"fomento de la lectura", **por la cantidad de 996,35.- €**, lo que implica una **minoración en la adjudicación TOTAL de las ayudas, resultando UN IMPORTE TOTAL DE 7.097,80.- €**:

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2020012358	CEIP CASTILLA	Taller animación lectora	1.078,23 €
		Taller de alfabetización digital	
2020012354	CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
		Desplazamiento a Pineda	
2020012393	COLEGIO CLARET	Teatro en ingles	590,10 €
		Taller de teatro	
		Curso de guitarra	
2020012427	COLEGIO STO. DOMINGO	Proyecto arte "Arte en piedra"	719,11 €
		Proyecto arte "Julio Le Parc"	
		Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	
		Taller de teatro	
2020012212	IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de música	917,09 €
		Concurso fotografía	
		Charla antisida	
		Concurso tarjetas y adornos de navidad	
2020012351	IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad	664,87 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

		Excursiones culturales	
		Taller de teatro	
2020012395	COLEGIO SAN GABRIEL	Conferencias COVID alumnos/familias	
		Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	1.199,94 €
		Taller emprendimiento	
2020012420	CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya"	985,66 €
		Programa apoyo educat. Perros	
		TOTAL	7.097,80 €

Decimosexto.- Tramitada propuesta de ADJUDICACIÓN DEFINITIVA a Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de enero de 2021, formulando:

PRIMERO.- Aceptada la subvención, formular propuesta de adjudicación definitiva de las "Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020", **POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.097,80.- €, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES** por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOP de Burgos, nº 198 - 30 de octubre de 2020 - BOPBUR-2020-04952)

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2020012358	CEIP CASTILLA	Taller animación lectora	
		Taller de alfabetización digital	1.078,23 €
2020012354	CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
2020012393	COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda	
		Teatro en inglés	
		Taller de teatro	590,10 €
2020012427	COLEGIO STO. DOMINGO	Curso de guitarra	
		Proyecto arte "Arte en piedra"	
		Proyecto arte "Julio Le Parc"	
		Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	719,10 €
2020012212	IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro	
		Taller de música	
		Concurso fotografía	
		Charla antisida	917,09 €
2020012351	IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad	
		Excursiones culturales	
		Taller de teatro	664,87 €
2020012395	COLEGIO SAN GABRIEL	Conferencias COVID alumnos/familias	
		Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	1.199,94 €
		Taller emprendimiento	
2020012420	CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya"	985,66 €
		Programa apoyo educat. Perros	
		TOTAL	7.097,80 €

SEGUNDO.- No aceptada la subvención (ni presentada la justificación) y teniendo en cuenta el punto 5.6. de las bases ("Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida"), **desestimar y no conceder la**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención al AMPA del COLEGIO VERA CRUZ, para la realización de “artes escénicas”/“fomento de la lectura”, por la cantidad de 996,35.- €

Decimoséptimo.- Considerando el Informe de Fiscalización – REPARO de la Intervención, de fecha 15 de enero de 2021 que dice:

Visto el expediente, esta Intervención formula reparo, ya que se trata de unas bases de ayudas en concurrencia competitiva aprobadas en el ejercicio 2020, con cargo a dicho presupuesto, debiéndose haber adjudicado y ejecutado con carácter definitivo dentro del mismo ejercicio económico

Decimoctavo.- Tramitada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NÚMERO 16/2021** de suplemento de crédito (Expte. 2021/00005942T) y considerando que existe el crédito necesario y suficiente para continuar con la tramitación del Expte.

Decimonoveno.- Visto el EXPTE. 2021/0557H: (ALEGACIONES) Recurso potestativo de reposición del AMPA del IES VELA ZANETTI – Extraescolares:

Primero: Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 9/07/2021, en la que se adopta:

“PRIMERO.- Desestimar las ALEGACIONES presentadas por Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del IES VELA ZANETTI, con NIF [REDACTED], por no cumplir el AMPA el Punto 3.2 de las bases de la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas que se realicen durante 2020 AL NO ESTAR EL AMPA del IES VELA ZANETTI AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES O AUTOLIQUIDACIONES, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al AMPA del IES VELA ZANETTI, haciéndole saber que, al tratarse de una alegación, **podrá subsanar la falta o presentar los documentos preceptivos, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente de su notificación**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Segundo.- Considerando que con fecha 11/07/2021, Dña. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del IES VELA ZANETTI, con NIF [REDACTED], acepta la notificación.

Tercero.- Considerando que el plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su notificación, para subsanar la falta o presentar los documentos preceptivos finalizaba el 23 de julio de 2021 y teniendo en cuenta que la AMPA del IES VELA ZANETTI, no aporta los



Ayuntamiento de Aranda de Duero

documentos requeridos, procede desestimar su petición sin más trámite.

Vigésimo.- Visto el EXPTE. 2021/0696L: (ALEGACIONES) Recurso potestativo de reposición AMPA CEIP Santa Catalina – Extraescolares:

Primero: Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 9/07/2021, en la que se adopta:

“PRIMERO.- Desestimar las ALEGACIONES presentadas por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, con NIF [REDACTED], por no cumplir el AMPA el Punto 3.2 de las bases de la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas que se realicen durante 2020 AL NO ESTAR EL AMPA del CEIP SANTA CATALINA AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES O AUTOLIQUIDACIONES, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al AMPA del CEIP SANTA CATALINA, haciéndole saber que, al tratarse de una alegación, **podrá subsanar la falta o presentar los documentos preceptivos, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente de su notificación**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Segundo.- Considerando que con fecha 18/07/2021, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, acepta la notificación.

Tercero.- Considerando que con fecha 20/07/2021, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, presenta certificado de la Agencia Tributaria que dice:

“CERTIFICO: Que conforme a los datos que obran en las bases de datos de la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado (AMPA del CEIP SANTA CATALINA) se encontraba, en fecha 16 de noviembre de 2020, al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio”

Cuarto.- Visto el informe técnico de fecha 12 de agosto de 2021, que dice:

...

Duodécimo.- Considerando que dicha documentación ha sido presentada en plazo.

Decimotercero.- Teniendo en cuenta que el certificado de la Agencia Tributaria presentado justifica que el AMPA del CEIP SANTA CATALINA ESTABA AL CORRIENTE DE SUS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda (16 de noviembre de 2020).

INFORME

Por todo lo anteriormente expuesto,

PRIMERO.- Cabe estimar las alegaciones y la documentación presentada por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, con NIF [REDACTED].

SEGUNDO.- Proceder a valorar la solicitud de ayuda presentada, con fecha 9/11/2020 (nº de anotación de entrada, 2020010414), por la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas que se realicen durante 2020 (EXPTE. 3088A/2020).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA.

Quinto.- Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 17/08/2021, en la que se adopta:

PRIMERO.- Cabe estimar las alegaciones y la documentación presentada por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, con NIF [REDACTED].

SEGUNDO.- Proceder a valorar la solicitud de ayuda presentada, con fecha 9/11/2020 (nº de anotación de entrada, 2020010414), por la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas que se realicen durante 2020 (EXPTE. 3088A/2020).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA.

Vigesimoprimer.- Comprobada la solicitud de ayuda presentada por el AMPA del CEIP SANTA CATALINA de fecha 9 de noviembre de 2020 (nº de anotación de entrada, 2020010414) para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas que se realicen durante 2020 (EXPTE. 3088A/2020), se comprueba:

Primero.- Que la AMPA del CEIP SANTA CATALINA está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL.

Segundo.- Que según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOP de Burgos, nº 198 - 30



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de octubre de 2020 - BOPBUR-2020-04952)

Tercero.- Que la puntuación obtenida por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA es la siguiente:

CEIP SANTA CATALINA	Número de alumnos	Calidad/Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Taller de disfraces	309 ----- 3,00	3,00	3,00	2,00	4 meses ---- 1,00
		Nueva actividad			
Jornadas de animación lectora	309 ----- 3,00	1,00	3,00	1,00	Curso ----- 3,00
		Realizaron año pasado			
TOTALES	6,00 ----- 3,00	4,00 ----- 2,00	6,00 ----- 3,00	3,00 ----- 1,50	4,00 ----- 2,00

309 alumnos

Solicitan 2.300.- €

Cuarto.- Que el resultado total de puntos obtenidos por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA es la siguiente:

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
C.P. SANTA CATALINA	3,00	2,00	3,00	1,50	2,00
VALOR de cada PUNTO	171,42	128,57	85,71	21,42	21,42

Quinto.- Que a dicha puntuación obtenida por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA le corresponde la siguiente cantidad económica:

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
C.P. SANTA CATALINA	514,26 €	257,14 €	257,13 €	32,13 €	42,84 €	1.103,50 €
						Solicitan: 2.300.- €

Sexto.- Que las actividades subvencionadas al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA para la realización de actividades extraescolares son:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP SANTA CATALINA	Taller de disfraces Animación lectora	1.103,50 €

Séptimo.- Que finalizado el plazo de justificación de la subvención, según figura en las bases (8.1. El plazo de justificación de la subvención finalizará, en todo caso, el 22 de diciembre de 2020) y considerando que se han estimado las alegaciones del AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, procede dar nuevo plazo de justificación de la subvención y de aceptación de la misma:

Notificado el presente acuerdo al AMPA del CEIP SANTA CATALINA, se le otorga un **plazo de diez días, a partir del día siguiente de su notificación**, para la **justificación de la subvención y de la aceptación de la misma**, con indicación de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Vigesimosegundo.- Visto el informe técnico de 18 de agosto de 2021.

Vigesimotercero.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2021 adoptó el Acuerdo de:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de ayuda del **AMPA IES VELA ZANETTI**.

SEGUNDO.- Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 17/08/2021 estimando las alegaciones del **AMPA del CEIP SANTA CATALINA** y comprobada la solicitud de ayuda presentada por el AMPA del CEIP SANTA CATALINA de fecha 9 de noviembre de 2020 (nº de anotación de entrada, 2020010414) para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas que se realicen durante 2020 (EXPTE. 3088A/2020), procede:

1. Aprobar el resultado total de puntos obtenidos por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA:

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
C.P. SANTA CATALINA	3,00	2,00	3,00	1,50	2,00
VALOR de cada PUNTO	171,42	128,57	85,71	21,42	21,42

2. Aprobar la siguiente cantidad económica obtenida por el AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, según el valor de los puntos obtenidos :

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
C.P. SANTA CATALINA	514,26 €	257,14 €	257,13 €	32,13 €	42,84 €	1.103,50 €
						Solicitan: 2.300.- €

3. Aprobar las siguientes actividades subvencionadas al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP SANTA CATALINA	Taller de disfraces	1.103,50 €
	Animación lectora	

4. Otorgar al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA un **plazo de diez días**, a partir del día siguiente de la presente notificación, para la **justificación de la subvención y la aceptación de la misma**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

TERCERO.- Desestimar y no conceder la subvención al **AMPA del COLEGIO VERA CRUZ**, para la realización de las actividades: "artes escénicas"/"fomento de la lectura", por la cantidad de **996,35.- €**, al no haber aceptado ni justificado la subvención.

CUARTO.- Aceptada la subvención, formular propuesta de **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

“Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020”, POR UN IMPORTE TOTAL DE **7.097,80.- €**, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOP de Burgos, nº 198 - 30 de octubre de 2020 - BOPBUR-2020-04952). (No figura **AMPA del COLEGIO VERA CRUZ**)

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2020012358	CEIP CASTILLA	Taller animación lectora	1.078,23 €
		Taller de alfabetización digital	
2020012354	CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
2020012393	COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda	590,10 €
		Teatro en inglés	
		Taller de teatro	
2020012427	COLEGIO STO. DOMINGO	Curso de guitarra	719,11 €
		Proyecto arte "Arte en piedra"	
		Proyecto arte "Julio Le Parc"	
		Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	
2020012212	IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro	917,09 €
		Taller de música	
		Concurso fotografía	
		Charla antisida	
2020012351	IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad	664,87 €
		Excursiones culturales	
		Taller de teatro	
2020012395	COLEGIO SAN GABRIEL	Conferencias COVID alumnos/familias	1.199,94 €
		Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	
		Taller emprendimiento	
2020012420	CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya"	985,66 €
		Programa apoyo educat. Perros	
		TOTAL	7.097,80 €

QUINTO.- Considerando que la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, en un plazo de diez días a partir del día siguiente de la presente notificación, justifique la subvención y aceptación de la misma, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.201,30.- €.**

No perciben subvención las siguientes AMPAS:

- COLEGIO VERA CRUZ (no presentó justificación ni aceptación de la subvención)
- IES VELA ZANETTI (no presentó documentación requerida – alegaciones)
- CEIP SIMÓN DE COLONIA (no presentó solicitud)
- CEIP FERNÁN GONZÁLEZ. (no presentó solicitud)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP CASTILLA	Taller animación lectora Taller de alfabetización digital	1.078
CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942
COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda Teatro en ingles Taller de teatro	590
COLEGIO STO. DOMINGO	Curso de guitarra Proyecto arte "Arte en piedra" Proyecto arte "Julio Le Parc" Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	719
IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro Taller de música Concurso fotografía Charla antisida	917
IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad Excursiones culturales Taller de teatro	664
COLEGIO SAN GABRIEL	Conferencias COVID alumnos/familias Taller escuela digital. Escuela "EnCasa" Taller emprendimiento	1.199
CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya" Programa apoyo educat. Perros	985
CEIP SANTA CATALINA	Taller de disfraces Animación lectora	1.103
	TOTAL	8.201

Vigésimocuarto.- Notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021 al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA (10 de septiembre de 2021), presentaron la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN con fecha 15 de septiembre de 2021:

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2021010494	CEIP SANTA CATALINA	Taller de disfraces Animación lectora	1.103,50 €

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/09/2021, con nº de referencia 2021/1297 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Aceptada la subvención por el AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, formular propuesta de **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de las "Ayudas a las Asociaciones de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020", POR UN IMPORTE TOTAL DE **8.201,30.- €**, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOP de Burgos, nº 198 - 30 de octubre de 2020 - BOPBUR-2020-04952)

No perciben subvención las siguientes AMPAS:

- COLEGIO VERA CRUZ (no presentó justificación ni aceptación de la subvención)
- IES VELA ZANETTI (no presentó documentación requerida – alegaciones)
- CEIP SIMÓN DE COLONIA (no presentó solicitud)
- CEIP FERNÁN GONZÁLEZ. (no presentó solicitud)

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP CASTILLA	Taller animación lectora Taller de alfabetización digital	1.078,23 €
CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda Teatro en ingles Taller de teatro	590,10 €
COLEGIO STO. DOMINGO	Curso de guitarra Proyecto arte "Arte en piedra" Proyecto arte "Julio Le Parc" Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	719,11 €
IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro Taller de música Concurso fotografía Charla antisida	917,09 €
IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad Excursiones culturales Taller de teatro	664,87 €
COLEGIO SAN GABRIEL	Conferencias COVID alumnos/familias Taller escuela digital. Escuela "EnCasa" Taller emprendimiento	1.199,94 €
CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya" Programa apoyo educat. Perros	985,66 €
CEIP SANTA CATALINA	Taller de disfraces Animación lectora	1.103,50 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	TOTAL	8.201,30 €
--	--------------	-------------------

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2020/00003338T.

INFORME

Se emite el presente informe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Visto el documento contable con la RC 12020000013747 de fecha 8 de mayo de 2020.

Segundo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 19 de junio de 2020.

Tercero.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 7 de julio de 2020.

Cuarto.- Considerando el REPARO de Intervención, de fecha 27 de julio de 2020, en el que se formula las siguientes OBSERVACIONES/DEFECTOS:

“Vista la documentación obrante en el expediente así como la redacción de las Bases para la Concesión de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos, de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020, esta Intervención requiere:

- En cuanto al contenido de las Bases propiamente dicho, se requiere, en atención al Punto 6 de las mismas, criterios de valoración para la concesión de las ayudas, la cuantificación, previa e individual, del valor del punto en cada apartado.
Para ello se tendrá en cuenta el número de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes públicos de enseñanza primaria existentes en el municipio de Aranda de Duero y, por lo tanto, el número máximo de Asociaciones que pueden concurrir en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos, de enseñanza primaria, en régimen de concurrencia competitiva.*
- Nuevo Informe Jurídico, así como nuevo Informe de la Comisión Informativa, en relación a las nuevas Bases que se eleven para su aprobación.”*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Quinto.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 8 de septiembre de 2020.

Sexto.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 7 de octubre de 2020.

Séptimo.- Considerando que la propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 8/10/2020, con nº de referencia 2020/1472 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Octavo.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020 adoptó el acuerdo de:

***PRIMERO.-** Aprobar las nuevas Bases y Convocatoria Pública de Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos, de enseñanza primaria, de Aranda de Duero que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a estas Ayudas por importe de **7.200.- €**. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3260/489.00 (RC 12020000013747)*

***TERCERO.-** Aprobar que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

***CUARTO.-** Aprobar que el plazo de justificación de la subvención finalizará el 22 de diciembre de 2020.*

***QUINTO.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.*

Noveno.- Visto que con fecha 30 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR-2020-04953, nº 198), la convocatoria de: “Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos para el adecentamiento de centros 2020”, cuyo objeto es convocar concurso público para la concesión de ayudas a AMPAS para el adecentamiento y mejora de las instalaciones en los mismos, durante el año 2020 y el plazo para la presentación de solicitudes es de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de Burgos (FINALIZACIÓN DEL PLAZO: 16 de noviembre de 2020). BDNS (Identif.): 529114

Abierto plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

NOMBRE DEL AMPA	
-----------------	--



Ayuntamiento de Aranda de Duero

AMPA CEIP SANTA CATALINA	10415
AMPA CEIP CASTILLA	10553
AMPA CEE FUENTEMINAYA	10612
AMPA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ	10658
AMPA CEIP SANTA MARÍA	10664

No presenta solicitud el AMPA del CEIP SIMÓN DE COLONIA.

Décimo.- Teniendo en cuenta la aprobación en Pleno de la Fiscalización Limitada Previa y una vez solicitada a todas las AMPAS que han presentado solicitud de subvención, la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Aranda de Duero para solicitar y recabar información y datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL y comprobar dicho extremo.

Undécimo.- Visto el informe técnico de 3 de diciembre de 2020.

Duodécimo.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos de fecha 11 de diciembre de 2020.

Decimotercero.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020, que dice:

“PRIMERO.- DESESTIMAR LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE AYUDA POR NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Artículo 13., Punto 2, letra e), de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, archivándose sin más trámite:

NOMBRE DEL AMPA	
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10415
AMPA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ	10658

SEGUNDO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, año 2020, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.230,00.- €, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES,** por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOPBUR-2020-04953, nº 198 - de 30 de octubre de 2020)

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duraci
AMPA CEIP CASTILLA	3,00	2,50	3,00	1,00	
AMPA CEIP SANTA MARÍA	3,00	3,00	3,00	1,50	
AMPA CEE FUENTEMINAYA	3,00	3,00	2,00	1,00	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

VALOR de cada PUNTO	160,00	120,00	80,00	20,00	2
---------------------	--------	--------	-------	-------	---

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	T
AMPA CEIP CASTILLA	480,00 €	300,00 €	240,00 €	20,00 €	20,00 €	1.
						Sc 2.80
AMPA CEIP SANTA MARÍA	480,00 €	360,00 €	240,00 €	30,00 €	20,00 €	1.
						Sc 1.10
AMPA CEE FUENTEMINAYA	480,00 €	360,00 €	160,00 €	20,00 €	20,00 €	1.
						Sc 1.00
TOTALES	1.440,00 €	1.020,00 €	640,00 €	70,00 €	60,00 €	3.

Actividades subvencionadas:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
AMPA CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00
	Pintura juegos y restauración fútbol sala	
AMPA CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00
	Aprendiendo a reciclar	
	Los bancos de la amistad	
	Observatorio meteorológico escolar	
AMPA CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00
	TOTAL	3.230,00

TERCERO.- Elevar la propuesta de adjudicación provisional a la Junta de Gobierno Local que formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, procediéndose a la aprobación de reconocimiento y abono del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases (5 días) comuniquen su aceptación (5.5 de las bases de la convocatoria).”

Decimocuarto.- Notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020 a las AMPAS interesadas, presentaron la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA), las siguientes AMPAS:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2020012357	AMPA CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €
		Pintura juegos y restauración fútbol sala	
2020012355	AMPA CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €
		Aprendiendo a reciclar	
		Los bancos de la amistad	
		Observatorio meteorológico escolar	
2020012421	AMPA CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
		TOTAL	3.230,00 €

Decimoquinto.- Teniendo en cuenta el punto anterior, procede formular propuesta de adjudicación definitiva a las AMPAS que han aceptado la subvención para el adecentamiento de centros durante el año 2020 (Según el punto 5.6. de las bases: “Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.”):

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2020012357	AMPA CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €
		Pintura juegos y restauración fútbol sala	
2020012355	AMPA CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €
		Aprendiendo a reciclar	
		Los bancos de la amistad	
		Observatorio meteorológico escolar	
2020012421	AMPA CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
		TOTAL	3.230,00 €

Decimosexto.- Tramitada propuesta de ADJUDICACIÓN DEFINITIVA a Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de enero de 2021, formulando:

PRIMERO.- Aceptada la subvención, formular propuesta de adjudicación definitiva de las ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, año 2020, **POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.230,00.- €**, A LAS SIGUIENTES AMPAS **SOLICITANTES**, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOPBUR-2020-04953, nº 198-de 30 de octubre de 2020):

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
AMPA CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €
	Pintura juegos y restauración fútbol sala	
AMPA CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €
	Aprendiendo a reciclar	
	Los bancos de la amistad	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	Observatorio meteorológico escolar	
AMPA CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
	TOTAL	3.230,00 €

Decimoséptimo.- Considerando el **INFORME DE FISCALIZACIÓN – REPARO DE LA INTERVENCIÓN, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021** que dice:

Visto el expediente, esta Intervención formula reparo, ya que se trata de unas bases de ayudas en concurrencia competitiva aprobadas en el ejercicio 2020, con cargo a dicho presupuesto, debiéndose haber adjudicado y ejecutado con carácter definitivo dentro del mismo ejercicio económico.

Decimoctavo.- Tramitada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NÚMERO 16/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO** (Expte. 2021/00005942T) y considerando que existe el crédito necesario y suficiente para continuar con la tramitación del Expte.

Decimonoveno.- Visto el **EXPTE. 2021/00694V: (ALEGACIONES) Recurso potestativo de reposición del AMPA del CEIP SANTA CATALINA – Adecentamiento:**

Primero.- Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 9/07/2021, en la que se adopta:

“PRIMERO.- Desestimar las **ALEGACIONES** presentadas por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, con NIF [REDACTED], por no cumplir el AMPA el Punto 3.2 de las bases de la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero para el adecentamiento de centros, durante el año 2020 **AL NO ESTAR EL AMPA del CEIP SANTA CATALINA AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES O AUTOLIQUIDACIONES, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al AMPA del CEIP SANTA CATALINA, haciéndole saber que, al tratarse de una alegación, **podrá subsanar la falta o presentar los documentos preceptivos, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente de su notificación**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Segundo.- Con fecha 18/07/2021, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, acepta la notificación.

Tercero.- Con fecha 20/07/2021, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, presenta certificado de la Agencia Tributaria que dice:

“CERTIFICO: Que conforme a los datos que obran en las bases de datos de la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado (AMPA del CEIP SANTA CATALINA) se encontraba, en fecha 16 de noviembre de 2020, al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio”

Cuarto.- Visto el informe técnico de fecha 11 de agosto de 2021, que dice:

...

Duodécimo.- Considerando que dicha documentación ha sido presentada en plazo.

Decimotercero.- Teniendo en cuenta que el certificado de la Agencia Tributaria presentado justifica que el AMPA del CEIP SANTA CATALINA ESTABA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda (16 de noviembre de 2020).

INFORME

Por todo lo anteriormente expuesto,

PRIMERO.- Cabe estimar las alegaciones y la documentación presentada por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, con NIF [REDACTED].

SEGUNDO.- Proceder a valorar la solicitud de ayuda presentada, con fecha 9/11/2020 (nº de anotación de entrada, 202001415), por la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero para el adcentamiento de centros, durante 2020 (EXPTE. 3338T/2020).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA.

Quinto.- Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 17/08/2021, en la que se adopta:

PRIMERO.- Cabe estimar las alegaciones y la documentación presentada por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de Representante Legal de la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, con NIF [REDACTED].

SEGUNDO.- Proceder a valorar la solicitud de ayuda presentada, con fecha 9/11/2020 (nº de anotación de entrada, 202001415), por la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA, para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero para el adcentamiento de centros, durante 2020 (EXPTE. 3338T/2020).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres del CEIP SANTA CATALINA.

Vigésimo.- Comprobada la **SOLICITUD DE AYUDA PRESENTADA POR EL AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020** (nº de anotación de entrada, 202001415) para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero para el adecentamiento de centros durante 2020 (EXPTE. 3338T/2020), se informa:

Primero.- Que la AMPA del CEIP SANTA CATALINA está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL.

Segundo.- Que según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOPBUR-2020-04953, nº 198 - 30 de octubre de 2020 – BOPBUR-2020-04952)

Tercero.- Que la puntuación obtenida por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA es la siguiente:

CEIP SANTA CATALINA	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Fase1 - Colocación estructura para todo Edf. 1	309 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	Curso ----- 3,00
		Nueva actividad			
	3 ----- 3,00	3 ----- 3,00	3,00	1 ----- 1,00	3 ----- 3,00

309 alumnos

Solicitan: 3.150.- €

Cuarto.- Que el resultado total de puntos obtenidos por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA es la siguiente:

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
C.P. SANTA CATALINA	3,00	3,00	3,00	1,00	3,00
VALOR de cada PUNTO	160,00	120,00	80,00	20,00	20,00

Quinto.- Que a dicha puntuación obtenida por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA le corresponde la siguiente cantidad económica:

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
CEIP SANTA CATALINA	480,00 €	360,00 €	240,00 €	20,00 €	60,00 €	1.160,00 €
						Solicitan 3.150,00.- €

Sexto.- Que las actividades subvencionadas al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA para la realización de actividades de adecentamiento son:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP SANTA CATALINA	Fase1 - Colocación estructura para toldo Edf. 1	1.160,00

Séptimo.- Que finalizado el plazo de justificación de la subvención, según figura en las bases (8.1. El plazo de justificación de la subvención finalizará, en todo caso, el 22 de diciembre de 2020) y considerando que se han estimado las alegaciones del AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, procede dar un nuevo plazo de justificación de la subvención y de aceptación de la misma:

Notificado el presente acuerdo al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, se le otorga un **plazo de diez días, a partir del día siguiente de su notificación, para la justificación de la subvención y de la aceptación de la misma**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Vigesimoprimer.- Visto el informe técnico de 19 de agosto de 2021.

Vigesimosegundo.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2021 adoptó el Acuerdo de:

PRIMERO.- Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 17/08/2021 estimando las alegaciones del **AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA** y comprobada la solicitud de ayuda presentada por el AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA de fecha 9 de noviembre de 2020 (nº de anotación de entrada, 202001415) para tomar parte en la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero para el adecentamiento de centros durante 2020 (EXPTE. 3338T/2020), procede:

1. Aprobar el resultado total de puntos obtenidos por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA:

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
C.P. SANTA CATALINA	3,00	3,00	3,00	1,00	3,00
VALOR de cada PUNTO	160,00	120,00	80,00	20,00	20,00

2. Aprobar la siguiente cantidad económica obtenida por la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA:

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
CEIP SANTA CATALINA	480,00 €	360,00 €	240,00 €	20,00 €	60,00 €	1.160,00 €
						Solicitan: 3.150,00.- €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

3. Aprobar las siguientes actividades subvencionadas al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP SANTA CATALINA	Fase1 - Colocación estructura para toldo Edf. 1	1.160,00 €

4. Otorgar al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la presente notificación, para la justificación de la subvención y la aceptación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SEGUNDO.- Aceptada la subvención, aprobar la **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de las Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos, de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020, **POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.230,00.- €**, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre (BOP de Burgos, nº 198 – 30 de octubre de 2020 – BOPBUR-2020-04952):

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2020012357	AMPA CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €
		Pintura juegos y restauración fútbol sala	
2020012355	AMPA CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €
		Aprendiendo a reciclar	
		Los bancos de la amistad	
		Observatorio meteorológico escolar	
2020012421	AMPA CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
		TOTAL	3.230,00 €

TERCERO.- Considerando que la AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, en un plazo de diez días a partir del día siguiente de la presente notificación, justifique la subvención y aceptación de la misma, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES PARA EL ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS MISMOS DURANTE EL AÑO 2020, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.390,00 €.- €**

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	Pintura juegos y restauración fútbol sala	
CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €
	Aprendiendo a reciclar	
	Los bancos de la amistad	
	Observatorio meteorológico escolar	
CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
CEIP SANTA CATALINA	Fase 1 - Colocación estructura para toldo Edf. 1	1.160,00 €
	TOTAL	4.390,00 €

Vigesimotercero.- Notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2021 al AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, con fecha 15 de septiembre de 2021, presentan la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (2021010493):

ANOTACIÓN	NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
2021010493	CEIP SANTA CATALINA	Fase 1 - Colocación estructura para toldo Edf. 1	1.160,00 €

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/09/2021, con nº de referencia 2021/1319 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Aceptada la subvención por el AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA, aprobar la **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de las Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos, de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020, **POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.390,00 €.- € A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES** por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre (BOP de Burgos, nº 198 – 30 de octubre de 2020 – BOPBUR-2020-04952):

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL A PERCIBIR
CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €
	Pintura juegos y restauración fútbol sala	
CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €
	Aprendiendo a reciclar	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	Los bancos de la amistad	
	Observatorio meteorológico escolar	
CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
CEIP SANTA CATALINA	Fase 1 - Colocación estructura para toldo Edf. 1	1.160,00 €
	TOTAL	4.390,00 €

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00007804E.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, adjudicó las obras de "reparación y acondicionamiento del carril bici y paseo peatonal hacia Sinovas en Aranda de Duero" a la Padecasa obras y servicios, S.A. por un importe de 53.649,77€ IVA incluido. (expte 2020/00007230M)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de junio de 2021 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/1267 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras de reparación y acondicionamiento del carril bici y paseo peatonal hacia Sinovas en Aranda de Duero, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 2021-2021/2021/424 que deriva de la citada certificación por importe total de 53.649,77€ (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

7. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00009141W.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante Resolución de Alcaldía, el 30 de agosto de 2021 se adjudicaron las obras de desbroce de parcelas del PRAU Centro Cívico para lanzamiento de fuegos artificiales a la empresa Arpape S.L. por un importe de 4.898,26 € IVA incluido. (expte 2021/00006992S)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de septiembre de 2021 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/1268 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras de desbroce de parcelas en el PRAU Centro Cívico para lanzamiento de fuegos artificiales 2021, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº A21-860 que deriva de la citada certificación por importe total de 4.898,26 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00009155Q.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante Decreto de Alcaldía, el 24 de noviembre de 2020 se adjudicaron las obras de adecuación al plan de autoprotección y emergencia en el polideportivo Chelva en Aranda de Duero a la empresa Constructora Castilla Urbaniza S.L. por un importe de 29.469,96 € IVA incluido (expte 2020/00006336P)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de junio de 2021 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/1266 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras las obras de adecuación al plan de autoprotección y emergencia en el polideportivo Chelva, así como el reconocimiento de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

obligación sobre la factura nº A-21058 que deriva de la citada certificación por importe total de 29.469,96 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las nueve y veinticinco horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 2



Ayuntamiento de Aranda de Duero